



**Instituto Estatal Electoral y de  
Participación Ciudadana de Oaxaca**

**Junta General Ejecutiva**

**Acta de sesión ordinaria**

JUNTA GENERAL EJECUTIVA

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las diecinueve horas con cincuenta y seis del día veintiocho de abril del dos mil veintidós, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34; fracción II y 39 fracción 20, 44 fracción XIII; 45 y 46, 70 numeral 3, fracción VIII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; 1, 3, 6, 7, 8, 11 inciso a), 12, numeral 1, 13, numeral 1, 3, 4 y 5, del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como el 19 del Reglamento de la Administración y Uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación de este Instituto y en términos del acuerdo número IEEPCO-CG-05/2020, para el día de hoy jueves 28 de abril de 2022 se convocó a las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva, a fin de celebrar la sesión ordinaria, se reunieron en la sala virtual los integrantes de la Junta General Ejecutiva siguientes:

|  |  |
|--|--|
| <b>Licda. Elizabeth Sánchez González</b>       | Consejera Presidenta.  |
| <b>Mtra. Monivet Shaley López García</b>       | Encargada del Despacho de la Secretaría Ejecutiva.   |
| <b>Mtra. Luisa Rebeca Garza López</b>          | Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.                    |
| <b>Mtro. Freddie Aguilar Aguilar</b>           | Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes. |
| <b>Ing. José Francisco Rocha Anguiano</b>      | Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización y Capacitación Electoral                          |
| <b>Mtro. Filiberto Chávez Méndez</b>           | Director Ejecutivo de Sistemas Normativos Internos.  |
| <b>Ing. Norma Isabel Jiménez López</b>         | Coordinadora Administrativa.   |
| <b>Mtro. Salvador Alejandro Cruz Rodríguez</b> | Encargado del Despacho de la Contraloría General.  |

Previa verificación del quórum legal para sesionar por la maestra Monivet Shaley López García, encargada del despacho de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral Local, en funciones de secretaria de la Junta General Ejecutiva, hizo constar que se encuentra conectado el Maestro Salvador Alejandro Cruz Rodríguez, encargado del despacho de la Contraloría General y se procedió a poner a consideración de las personas integrantes el proyecto de orden del día al tenor siguiente:-----

**ORDEN DEL DIA**

- 1. PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO A LAS**



INSTITUTO  
ESTATAL ELECTORAL  
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

**REPRESENTACIONES DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INDÍGENAS REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.**

**2. ASUNTOS GENERALES.**

Acto seguido la Maestra Monivet Shaley López García, Secretaria de la Junta, procedió a poner a consideración y consultó a las personas integrantes de la misma si era de aprobarse el orden del día, resultando que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.-----

Continuado con la sesión el licda. Elizabeth Sánchez González, Presidenta de la Junta General Ejecutiva indicó a la Secretaria de la misma que procediera al desahogo del orden del día.-----

Enseguida, la Mtra. Monivet Shaley López García, Secretaria de la Junta, manifestó: como punto número UNO en el orden del día tenemos: **PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO A LAS REPRESENTACIONES DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INDÍGENAS REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.**-----

Enseguida, la Mtra, Monivet Shaley López García, consultó a las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva de este Instituto si era de aprobarse la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo listado como número uno del orden del día, resultando de la votación económica que la dispensa de la lectura del **PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO A LAS REPRESENTACIONES DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INDÍGENAS REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022**, fue aprobada por unanimidad de votos de sus integrantes, con la salvedad de que en el acta de la sesión ordinaria se insertara de manera textual.-----

**“ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO A LAS REPRESENTACIONES DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INDÍGENAS REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.**-----

**GLOSARIO:**

**Consejo General:** Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca

**CPEUM:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**CPELSO:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



**Instituto:** Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**Junta General:** Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca.

**LIPPEO:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca.



### ANTECEDENTES:

1. El once de marzo del dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de Coronavirus (COVID-19) es considerado como una pandemia, por la cantidad de casos de contagio en diversos países del mundo.
2. Con fecha ocho de abril del dos mil veinte, el Consejo General de este Instituto autorizó la celebración, a través de herramientas tecnológicas, de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General, de sus Comisiones y de la Junta General Ejecutiva, durante el periodo de medidas sanitarias derivado del coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).
3. Mediante Decreto 2651, emitido por el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en Sesión Ordinaria del Tercer Año de Ejercicio Constitucional celebrada el veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, se ordena la emisión de la convocatoria a elecciones ordinarias del año dos mil veintidós para elegir a la Gobernadora o Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca.
4. En sesión especial del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, de fecha seis de septiembre de dos mil veintiuno, se emitió la declaratoria formal de inicio de actividades del Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.
5. Por acuerdo de la Junta General Ejecutiva de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, en sesión extraordinaria se autorizó otorgar a las representaciones de los Partidos Políticos un apoyo económico para el debido ejercicio de los derechos como representante partidario ante el Consejo General de este Instituto.
6. Mediante acuerdo del Consejo General de este Instituto, identificado con el número IEEPCO-CG-58/2022, se registraron las candidaturas a la gubernatura del Estado de Oaxaca postuladas por los partidos políticos, la coalición, la candidatura común y las candidaturas independientes indígenas, para el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022.

### CONSIDERANDO:

#### Competencia.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41 fracción V, apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 114 TER de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de las elecciones, plebiscitos, referendos y revocación de mandato en el Estado estará a cargo de un órgano denominado Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca y del Instituto Nacional Electoral, gozará de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en términos de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y la Legislación correspondiente.



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

2. De conformidad con el artículo 1, de la LIPEEO, el Instituto tiene la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales ordinarios o extraordinarios que se celebren para elegir al titular de la Gobernatura, diputadas y diputados al Congreso e integrantes de los ayuntamientos, del régimen de partidos políticos y candidaturas independientes, así como de los Sistemas Normativos Indígenas.
3. Conforme al artículo 30 numeral 2, de la LIPEEO, el Instituto Estatal, es un organismo público autónomo local de carácter permanente, profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias en materia electoral.
4. Que conforme al artículo 25 apartado A, de la CPELSE, y 5, numeral 2, de la LIPEEO, se establecen como principios rectores, a cargo de las autoridades electorales, los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, interculturalidad, máxima publicidad y objetividad, entre otros, así mismo, y a fin de privilegiar la equidad en la contienda esta autoridad garante de los derechos de las representaciones de las candidaturas independientes indígenas aprobadas por el Consejo General de este Instituto, debe de dar un trato igualitario a las citadas representaciones.
5. De acuerdo a lo establecido en el artículo 45, de la LIPEEO, la Junta General Ejecutiva es el órgano colegiado de naturaleza ejecutiva, técnica y de apoyo, encargada de velar directamente por el buen desempeño y funcionamiento de los órganos ejecutivos y desconcentrados del Instituto Estatal; será integrada por el presidente del Consejo General, secretario ejecutivo y directores ejecutivos del Instituto Estatal; donde su organización, así como funcionamiento de la Junta General Ejecutiva, se rige con base al reglamento expedido por el Consejo General.
6. Sus sesiones serán convocadas y conducidas por el Secretario Ejecutivo en los términos que establezca su reglamento correspondiente, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Sus acuerdos de la Junta General deberán firmarse por todos sus integrantes; de la misma manera la Secretaría Ejecutiva tendrá a su cargo vigilar que se cumplan los acuerdos adoptados por la Junta General Ejecutiva.
7. La Junta General Ejecutiva cuenta con diversas atribuciones para el ejercicio de sus facultades, entre ellas: la de proponer al Consejo General del Instituto Estatal las políticas generales y los programas institucionales, así como darles seguimiento y evaluarlos; vigilar que las políticas institucionales del Instituto



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

*Estatal, consideren de manera transversal perspectivas de derechos humanos, igualdad de género, pueblos indígenas, sustentabilidad y transparencia; supervisar el cumplimiento de los programas y actividades de las Direcciones del Instituto Estatal; integrar el proyecto de presupuesto del Instituto Estatal bajo los principios de honestidad, disciplina, racionalidad, transparencia, austeridad, perspectiva de género, interculturalidad y dictar las medidas necesarias para el ejercicio de los recursos conforme a las partidas presupuestales; fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Estatal; instrumentar, supervisar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios celebrados con el INE para la organización de las elecciones concurrentes y vigilar el cumplimiento de las normas aplicables a los partidos políticos con registro nacional o estatal, las agrupaciones políticas y candidatos.*

8. *De conformidad con el artículo 41 de la LIPEEO, las y los representantes de los partidos políticos y en su caso, de las candidaturas independientes, tienen los siguientes derechos y obligaciones: cumplir con lo dispuesto en esta Ley y con los acuerdos del Consejo General; ser convocados a las sesiones del Consejo General y asistir a las mismas; participar con voz, intervenir en las deliberaciones y proponer la modificación de los documentos que se analicen en las mismas; recibir adjunta a la convocatoria respectiva, la documentación necesaria para el análisis de los puntos del orden del día de las sesiones del Consejo General, proponer algún punto en el orden del día, y en su caso, solicitar mayor información y copia simple o certificada de los documentos que obren en los archivos del Instituto Estatal; recibir del Instituto, las facilidades necesarias para el desarrollo de sus funciones; asistir y participar con voz en las sesiones de las comisiones y comités que les corresponda; y ser convocados a las actividades institucionales vinculadas a los asuntos competencia del Consejo General.*

9. *Conforme a lo dispuesto por los artículos 5 y 41 de la LIPEEO, los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, han recibido el apoyo económico por parte de este Instituto, lo anterior pues como lo dispone el artículo 5 citado el Estado a través del Instituto Estatal y demás autoridades competentes, los partidos políticos, candidatos independientes y los ciudadanos, son corresponsables de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, en los términos señalados.*

10. *En consecuencia dado que las representaciones de los Partidos Políticos cuentan con diversas responsabilidades, es correcto señalar que con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los principios rectores de imparcialidad, equidad en la contienda, legalidad y certeza se les debe de otorgar todas las facilidades para el desarrollo de sus funciones, para lo cual mediante un análisis resultó procedente otorgar un apoyo económico a los representantes de los Partidos Políticos, quienes son integrantes del Consejo General.*

11. *Tomando como base el acuerdo aprobado en diciembre del año dos mil quince, que establece que no es viable financieramente otorgar un espacio físico en el inmueble de este Instituto a cada una de las representaciones partidistas, así como asignar la contratación de un o una asistente o entregar los insumos de oficina, ya que resultaría muy gravoso y generaría una carga o incremento*



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

razonable en el presupuesto ordinario de este Instituto. Al considerar que derivado a la autonomía de cada uno de los Partidos Políticos, respecto al manejo de la información interna y estructura de recurso humano, nos permite realizar una asignación en los mismos términos aprobados por la Junta General Ejecutiva, el treinta y uno de diciembre del dos mil quince, correspondiente a un monto fijo de apoyo económico a cada una de las representaciones de los Partidos Políticos equivalente a \$12, 000,00 (doce mil pesos 00/100 M.N.) de manera mensual, cuya ministración es acorde con los principios de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y estará sujeto en todo momento a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

12. En tal virtud, y considerando que los Candidatos Independientes Indígenas que fueron registrados mediante acuerdo del Consejo General número IEEPCO-CG-58/2022, realizaron las acreditaciones correspondientes a sus representantes ante el Consejo General de este Instituto, resulta evidente para esta Junta General Ejecutiva, que se encuentran integrados en el Consejo General de este Instituto, dos Candidatos Independientes Indígenas, atendiendo lo estipulado ya que una vez que son registrados los Representantes de los Partidos Políticos cuentan el apoyo económico, lo procedente es aprobar la expedición del apoyo económico a las personas que se encuentren registrados por la vía independiente en la modalidad de Candidatura indígena.

13. De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, el Consejo General del Instituto Estatal es el órgano superior de dirección y deliberación, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones, principios constitucionales y legales en materia electoral, sus decisiones se asumen de manera colegiada, en sesión pública y se integrará garantizando el principio de paridad de género, de la siguiente manera: una Consejera o Consejero Presidente; seis consejeras o consejeros electorales; una Secretaria o Secretario Ejecutivo; y una persona representante por cada partido político con registro nacional y local. Así como representantes de las candidatas y candidatos independientes a la titularidad de la Gubernatura únicamente en proceso electoral, los cuales gozaran de los mismos derechos como de las representaciones de los Partidos Políticos.

14. En el desarrollo de las sesiones, todos los integrantes del Consejo General tendrán derecho a voz, pero sólo el consejero presidente y los consejeros electorales tendrán derecho a voz y voto, en igualdad de condiciones y en el ejercicio democrático, el Consejo General notificará a los partidos políticos y candidatos independientes las inasistencias de sus representantes. Los partidos políticos y candidatos independientes vigilarán que sus representantes no dejen de asistir a las sesiones.

En consecuencia, esta Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, apartado A y 114 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 1, 5, 30 numeral 2, 41 y 45 de la LIPEEO, emite el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con base en la disponibilidad del Presupuesto del Instituto Estatal

*Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para el ejercicio 2022, esta Junta General Ejecutiva autoriza el apoyo económico a los representantes de los Candidatos Independientes Indígenas a la titularidad de la Gubernatura únicamente en proceso electoral.*

**SEGUNDO.** *El apoyo económico a que se refiere el punto de acuerdo que antecede consistirá en la cantidad de \$12, 000.00 (doce mil pesos 00/100 m.n.) mensuales, los cuales se pagarán a partir de que fueron designadas las representaciones y hasta que finalice el proceso electoral ordinario 2021-2022.*

**TERCERO.** *El referido apoyo se sujetará en todo momento a los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.*

**CUARTO.** *Notifíquese la presente determinación a la Coordinación Administrativa por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para los efectos conducentes."*

Enseguida, la Mtra. Monivet Shaley López García, Secretaria de la Junta, de conformidad con las manifestaciones vertidas, procedió a consultar a las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva, si era de aprobarse el: **PROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL APOYO ECONÓMICO A LAS REPRESENTACIONES DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES INDÍGENAS REGISTRADAS ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021-2022.** Resultando de la votación de las personas integrantes de la Junta General Ejecutiva, que el mismo se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos.-----

Acto seguido, la Licda. Elizabeth Sánchez González, Presidenta de la Junta, Siendo aprobado el proyecto de acuerdo antes referido, instruyó a la Secretaria de esta Junta para que haga del conocimiento formal de la aprobación del presente a la Coordinación Administrativa para los efectos conducentes a que haya lugar, así como recabar las firmas de las personas integrantes de la Junta, y solicitó a la Secretaria continúe con el orden del día por favor. -----

Continuando con el desarrollo de la presente sesión, la Mtra. Monivet Shaley López García, secretaria de la Junta, señaló que no se registraron asuntos generales para ser incluidos en el punto número DOS, del orden del día, por lo que se agotaron los puntos del orden del día de la presente sesión ordinaria. ---

La licda. Elizabeth Sánchez González, Consejera presidenta, habiéndose agotado los PUNTOS aprobados en el orden del día, siendo las diecinueve horas con cincuenta y nueve minutos del día de su inicio, se clausura la presente sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva tengan todas y todos Ustedes muy buenas noches.-----

----- CONSTE -----

  
Licda. Elizabeth Sánchez González  
Consejera Presidenta.



JUNTA GENERAL EJECUTIVA

  
Mtra. Monivet Shaley López García  
Secretaría de la Junta General Ejecutiva.



**Mtra. Luisa Rebeca Garza López**  
E.D. Dirección Ejecutiva de Educación  
Cívica y Participación Ciudadana.



**Mtro. Freddie Aguilar Aguilar**  
E.D. Dirección Ejecutiva de Partidos  
Políticos, Prerrogativas y Candidatos  
Independientes.



**Ing. José Francisco Rocha Anguiano**  
E. D. Dirección Ejecutiva de Organización y  
Capacitación Electoral.



**Mtro. Filiberto Chávez Méndez**  
Director Ejecutivo de sistemas Normativos  
Internos.



**Ing. Norma Isabel Jiménez López**  
Coordinadora Administrativa.



**Mtro. Salvador Alejandro Cruz Rodríguez**  
E.D. de la Contraloría General.

La presente acta de la sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva de fecha veintiocho de abril del dos mil veintidós, consta de un total de (8) ocho hojas y se encuentra firmada por todos y cada uno de sus integrantes. - -



JUNTA GENERAL EJECUTIVA